

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública de la **Universidad de Guadalajara**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 08 de septiembre de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública auditoría a la Cuenta Pública de la Universidad de Guadalajara, relativa al ejercicio fiscal 2019, iniciando la visita de auditoría

el día 30 de septiembre de 2020, concluyendo precisamente el día 02 de diciembre de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$6,100'877,236.00
Muestra Auditada	\$6,070'147,385.50
Representatividad de la muestra	99.50%

Egresos

Universo seleccionado	\$4,432'493,187.77
Muestra Auditada	\$ 944'788,172.16
Representatividad de la muestra	21.31%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la Universidad de Guadalajara, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos,

conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- Revisar el registro bruto de las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su

cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.

- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.

- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para

el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en los Estados Analíticos de Egresos presentado por la Universidad de Guadalajara a la ASEJ, se identificó un subejercicio de 3.40%. Además, con base en sus estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos, se calculó una razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados de 1.02, lo implica que se realizaron las ampliaciones presupuestarias necesarias para programar los ingresos recaudados.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos de la Universidad de Guadalajara, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Universidad de Guadalajara, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2019. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre;

aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), se analizó el Rubro: “Servicios Personales”, en el cual se observan las percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$81,426.76.

19-DPE-PO-001-200100-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, a favor de cada empleado, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad y los dictámenes del programa de estímulos al desempeño docente promoción 2019-2020, expedidos por la Universidad de Guadalajara, en favor de algunos de los empleados señalados, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados, cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), se analizó la cuenta “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, en donde se detectó que la subcuenta “Combustible para Vehículos”, no cuenta con los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones efectuadas por ese concepto; Importe \$160,406.00.

18-DPE-PO-002-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la presente observación, toda vez que presentaron las aclaraciones referentes al procedimiento de selección de proveedor y compra de combustibles, efectuado de conformidad con su reglamentación administrativa vigente, acompañando las copias certificadas de las bitácoras de distribución del combustible adquirido, documentos debidamente signados por las autoridades responsables y el personal autorizado para realizar dichas recargas de gasolina, anexando las copias certificadas de los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por la estación gasolinera, a favor de la entidad fiscalizada. Así mismo, acreditan que los vehículos a los que se cargaron los combustibles forman parte del patrimonio de la Universidad, tal y como se advierte de la copia certificada del inventario de vehículos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), se analizó el Rubro: “Servicios Generales”, en específico la subcuenta “Equipo de Comunicación y Telecomunicación”, en la cual se detectó un gasto por concepto de adquisición y puesta en marcha de un sistema de televisión digital en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$2'509,814.47.

19-DPE-PO-003-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se acredita y justifica el procedimiento de adjudicación llevado a cabo para la selección del proveedor contratado, remitiendo los soportes documentales de la recepción de los bienes y equipos adquiridos, anexando también el alta en el inventario de la Universidad de Guadalajara, acompañando sus respectivos resguardos; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes adquiridos en el Patrimonio de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto

fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI), se analizó el Rubro: “Servicios Personales”, en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$122,845.00.

19-DPE-PO-004-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, y los dictámenes del programa de estímulos al desempeño docente promoción 2019-2020, expedidos por la Universidad de Guadalajara, en favor de algunos de los empleados señalados, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su

juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), se analizó el Rubro: “Ayudas Sociales”, en específico la subcuenta “Becarios”, de la cual no se proporcionaron los expedientes físicos o digitales de los becarios que formaron parte de la muestra de auditoría, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$104,060.62.

19-DPE-PO-005-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales mediante las cuales se acreditó la debida integración de los expedientes de los becarios observados, con lo cual se esclarece que cada uno de ellos cumplía con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se analizó el Rubro: “Servicios Personales”, en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde

no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$236,212.84.

19-DPE-PO-006-200100-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados, cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, se analizó el Rubro: "Servicios Personales", en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$60,848.42.

19-DPE-PO-007-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, anexando además las constancias de antigüedad, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados, cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Sistema de Educación Media Superior, se analizó el Rubro: "Servicios Personales", en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$201,771.54.

19-DPE-PO-008-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se

justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados, cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto de la Secretaría General, Vicerrectoría Ejecutiva y Rectoría General, se analizó el Rubro: "Servicios Personales", en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$137,416.79.

19-DPE-PO-009-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados, cubrieron todos los requisitos

para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, particularmente respecto de la Secretaría General de la Red Universitaria, se analizó el Rubro: “Materiales y Suministros”, en específico la subcuenta “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones”, en la cual se detectó compra de Tóner, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen el procedimiento de su adquisición, así como su destino; Importe \$57,812.08.

19-DPE-PO-010-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se acreditó la correcta aplicación de los recursos públicos observados, al justificarse y comprobarse la erogación de conformidad con su reglamentación; ya que presentaron el procedimiento de adjudicación llevado a cabo para cada una de las compras realizadas; así como la evidencia documental con la cual se soportó la entrega recepción de los bienes adquiridos por parte del área responsable; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría

Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, particularmente respecto de la Coordinación General de Servicios Universitarios (SERUN), se analizó la cuenta “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos”, en donde se detectó el pago por la adquisición de gorras con cargo a la subcuenta “Vestuarios y Uniformes”, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen el procedimiento de su adquisición, así como su destino; Importe \$59,334.00.

18-DPE-PO-011-200100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que los sujetos fiscalizados presentaron las evidencias documentales que acreditan el correcto proceso de adjudicación de proveedor, asimismo, remiten las constancias documentales que permiten validar la solicitud y proceso de compra. Aunado a lo anterior, exhiben las evidencias documentales de la recepción de los bienes adquiridos, así como, la relación debidamente firmada por cada uno de los participantes en los torneos inter-prepas e inter-centros, que organiza la Coordinación de Cultura Física, de la Universidad de Guadalajara, en donde fueron distribuidos los accesorios de vestimenta, detallándose en dicho documento la categoría y deporte en el cual participaron los beneficiarios de los artículos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría

Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), se analizó el Rubro: “Servicios Personales”, en el cual se observan las percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$340,074.16.

19-DPE-PO-001-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, y los dictámenes del programa de estímulos al desempeño docente promoción 2019-2020, expedidos por la Universidad de Guadalajara, en favor de algunos de los empleados señalados, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro: “Servicios Generales”, referente a la subcuenta denominada “Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video”, en la cual se detectó la celebración de un contrato de coproducción, sin acompañar los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del mismo; Importe \$1'450,000.00.

19-DPE-PO-002-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la presente observación, toda vez que remitieron las constancias documentales mediante las cuales se acredita el cumplimiento del contrato de coproducción, al presentar la copia digitalizada de la obra, asimismo, exhiben las evidencias documentales que permiten constatar, el correcto registro ante las autoridades competentes de los derechos de autor relacionados con la puesta en escena, anexando los soportes documentales que advierten el registro contable de la obra y derechos de la misma, de conformidad a lo estipulado en el contrato celebrado entre la casa editorial y la Universidad de Guadalajara, en su calidad de coproductores; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto

fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), se analizó la cuenta “Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, en donde se detectó que la subcuenta “Combustible para Vehículos” no contiene los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones efectuadas por ese concepto; Importe \$290,812.00.

19-DPE-PO-003-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la presente observación, toda vez que presentaron las aclaraciones referentes al procedimiento de selección de proveedor y compra de combustibles, efectuado de conformidad con su reglamentación administrativa vigente, acompañando las copias certificadas de las bitácoras de distribución del combustible adquirido, documentos debidamente signados por las autoridades responsables y el personal autorizado para realizar dichas recargas de gasolina, anexando las copias certificadas de los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por la estación gasolinera, a favor de la entidad fiscalizada. Así mismo, acreditan que los vehículos a los que se cargaron los combustibles forman parte del patrimonio de la Universidad, tal y como se advierte de la copia certificada del inventario de vehículos; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto

de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI), se analizó el Rubro: “Servicios Personales”, en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$399,439.76.

19-DPE-PO-004-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, y los dictámenes del programa de estímulos al desempeño docente promoción 2019-2020, expedidos por la Universidad de Guadalajara, en favor de algunos de los empleados señalados, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su

juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se analizó el Rubro: “Servicios Generales”, en específico la subcuenta “Viáticos Hospedaje en el extranjero”, en la cual se detectaron erogaciones por este concepto, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$24,556.00.

19-DPE-PO-005-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales que permiten corroborar, que los recursos fueron destinados al pago de hospedaje en el extranjero de un funcionario de la entidad fiscalizada, con motivo de su participación como ponente en un Congreso Internacional, consistentes en los comprobantes de gastos relativos al traslado aéreo y hospedaje, así como, las constancias de su participación dentro del evento como ponente y el informe de actividades y viáticos, en donde se detallan los pormenores de su participación en el extranjero; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

(CUCSH), se analizó el Rubro: “Ayudas Sociales”, en específico la subcuenta “Becarios”, de la cual no se proporcionaron los expedientes físicos o digitales de los becarios que formaron parte de la muestra de auditoría, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$1'603,643.95.

19-DPE-PO-006-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales mediante las cuales se acreditó la debida integración de los expedientes de los becarios observados, aclarando de esta manera, que cada uno de ellos cumplía con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se analizó el Rubro: “Servicios Personales”, en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$1'097,483.19.

19-DPE-PO-007-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta "Ayudas Sociales a Personas", verificándose la documentación contenida en el Sistema de Información Contable (AFIN) de la Universidad de Guadalajara, desprendiéndose de lo anterior, que el Centro Universitario Ciencias de la Salud, efectuó erogaciones por concepto de pago de becas-crédito, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$59,622.00.

19-DPE-PO-008-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba

suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron el dictamen en el cual se autorizó la beca, presentando además, el título, la constancia de calificaciones y la preinscripción a doctorado, que acreditan que el beneficiario cumplió con los requisitos para ser acreedor a la beca otorgada. Así mismo, exhiben la constancia de transferencia emitida por banco, pólizas, el estado de cuenta bancario, junto con los soportes documentales que acreditan la personalidad del receptor del pago, siendo coincidente con el beneficiario autorizado, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, se analizó el Rubro: "Servicios Personales", en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$291,057.33.

19-DPE-PO-009-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, anexando además las constancias de antigüedad, aclarando con ello que

los funcionarios y empleados observados cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, particularmente respecto de la Secretaria de Vinculación y Difusión Cultural, se analizó la subcuenta "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación", detectándose una orden de compra, para la adquisición de diversos bienes para el proyecto Creación de escenografía para puesta en escena, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$110,780.00.

19-DPE-PO-010-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron oficio, así como Anexo que contiene la descripción detallada de los materiales adquiridos, debidamente ilustrada con fotografía, documentos con los que se acredita que los materiales obtenidos fueron utilizados para la creación y desplazamiento de la escenografía de una obra de teatro, objeto de estudio de la presente observación, corroborándose el uso y destino de los materiales, por ende la correcta comprobación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto del Sistema de Educación Media Superior, se analizó el Rubro: “Servicios Personales”, en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$914,640.87.

19-DPE-PO-011-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su

juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la normativa aplicable, particularmente respecto de la Secretaría General, Vicerrectoría Ejecutiva y Rectoría General, se analizó el Rubro: "Servicios Personales", en el cual se observan percepciones pagadas al personal que formó parte de la muestra de auditoría, en donde no fue posible constatar que los funcionarios y empleados cubrían los requisitos para ser acreedores a las mismas, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$521,856.11.

19-DPE-PO-012-200100-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales se justificaron y acreditaron los pagos realizados por las prestaciones a los empleados, lo cual se soportó con los contratos y nombramientos, así como las afiliaciones de los asegurados, expedidas por el IMSS; anexando además las constancias de antigüedad, aclarando con ello que los funcionarios y empleados observados cubrieron todos los requisitos para ser acreedores a dichas prestaciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la

cuenta denominada “Congresos y Convenciones”, en donde se detectaron erogaciones por servicios de alimentos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen su contratación; Importe \$3'552,012.80.

19-DPE-PO-013-200100-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las evidencias documentales que acreditan el correcto proceso de selección y adjudicación del prestador de servicios, aunado a lo anterior, presentan el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico, del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo, y con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios, remiten a este órgano técnico, copia del informe de actividades por parte del prestador de servicios, mediante el cual detalla los servicios otorgados, las sedes y fechas de cada uno de los eventos, debidamente soportado mediante la copia certificada de la evidencia fotográfica, así como, las copias certificadas del programa de eventos realizados en la Red Universitaria; en este contexto, se corroboran los trabajos realizados a favor de la entidad fiscalizada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la

cuenta “Ayudas Sociales a personas”, en específico la subcuenta de “Becarios”, de la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, de la cual no se proporcionaron los expedientes físicos o digitales de los becarios que formaron parte de la muestra de auditoría, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$6'198,015.52.

19-DPE-PO-014-200100-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales mediante las cuales se acreditó la debida integración de los expedientes de los becarios observados, aclarando con ello que cada uno de ellos cumplía con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta “Seguros de Bienes Patrimoniales”, en la cual se verificaron pagos por póliza de seguro contra daños a bienes muebles e inmuebles y póliza de seguro para la flotilla vehicular, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$2'999,927.68.

19-DPE-PO-015-200100-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron los expedientes de los procedimientos de licitación, con los que se acredita que se llevaron a cabo los procedimientos para la selección y adjudicación del proveedor, para la contratación de una póliza de seguros de daños para bienes muebles e inmuebles y de una póliza de seguros para la flotilla vehicular. Así mismo, exhiben las pólizas de seguro de cada uno de los vehículos expedida por la aseguradora, de las que se desprenden los datos de los vehículos, el importe de la prima de seguro de cada uno y la institución a la que corresponden, acompañadas de las facturas de los vehículos asegurados, todas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con lo que acredita que los vehículos asegurados son propiedad de la entidad auditada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta "Inversiones en Fideicomisos, mandatos y otros análogos", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la debida constitución de los fideicomisos, así como el estado que guardan los recursos públicos transferidos; Importe \$600´774,521.64.

19-DPE-PO-016-200100-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los

argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que proporcionaron la documentación referente a las autorizaciones presupuestales para la asignación de recursos a los fideicomisos observados, anexando los instrumentos jurídicos en donde consta la creación de cada uno de ellos, acompañando las pólizas contables y estados de cuenta en donde se corrobora el destino y aplicación de los recursos transferidos a dichos fideicomisos, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta "Arrendamiento de Activos Intangibles", detectándose el pago por renovación de licencia para el sistema de video conferencia, sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$1'353,348.80.

19-DPE-PO-017-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que proporcionaron el expediente del procedimiento de adjudicación del proveedor, corroborándose que se llevó a cabo de conformidad con la normatividad aplicable al respecto, remitiendo además, el contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes, instrumento

jurídico del que se desprende los términos y condiciones a que se obligaron las partes, y que originó la obligación del pago por la cantidad observada. De la misma manera, proporcionaron el acta de entrega-recepción del servicio, documento con el que se acredita que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, anexando el Formato de Alta patrimonial de la Unidad de Control Patrimonial, en el que se registra un software para realizar sesiones de videoconferencia, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta “Instalación, reparación y mantenimiento de Equipo de Cómputo” de la Coordinación General de Tecnologías de la Información, por concepto de contratación de pólizas de mantenimiento y soporte para diversos sistemas informáticos; sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen la contratación y recepción de los servicios; Importe \$10'586,870.38.

19-DPE-PO-018-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que presentaron el expediente del procedimiento de selección y adjudicación para la contratación del gasto que se reporta, de conformidad con la normatividad aplicable, presentando además, el contrato de prestación de

servicios, debidamente firmado por las partes, instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones a que se obligaron las partes, y que originó la obligación del pago por la cantidad observada; de la misma manera, remitieron el acta debidamente firmada por quien entrega y quien recibe de conformidad, documento con el que se acredita que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, siendo procedente el pago por el monto observado a manera de contraprestación; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta “Materiales, Útiles y Equipo Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones”, conociéndose que la Secretaría General, perteneciente a la Red de la Universidad de Guadalajara, realizó contrataciones para la adquisición de tóners; sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$145,058.20.

19-DPE-PO-019-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que presentaron el expediente del procedimiento de adjudicación consistente en cotizaciones de estudio de mercado y por adjudicación directa, así como también, agregan las órdenes de compra, debidamente firmadas

por parte de la universidad y el proveedor, documentos con los que se corrobora que se llevó a cabo el procedimiento de selección y adjudicación del proveedor, así como la formalización contractual para la adquisición de tóner, conforme a su reglamento; aunado a lo anterior, exhiben los formatos denominados: Solicitud de Material de Oficina, emitidos por Secretaría General en los que se registra: fecha, nombre, unidad de adscripción y material solicitado y los diversos formatos denominados: Vales de entrega de Material de oficina emitidos por la Secretaría General, en los que se registra fecha, descripción del artículo, cantidad, unidad solicitada, sellado por Secretaría General, nombre y firma de quien elaboró y nombre y firma de quien recibió, documentos con los que se acredita que los tóner adquiridos, fueron solicitados y entregados a las unidades pertenecientes a la Secretaría General de la entidad auditada, corroborándose el destino final de los recursos reportados; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados con personas morales"; detectándose pagos por honorarios notariales, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen su cuantificación y procedencia; Importe \$4,793.68.

19-DPE-PO-020-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba

suficientes para la atención de esta observación, toda vez que presentaron diversos escritos emitidos por la notaría, acompañados de la relación de la operación y los honorarios de escrituración, argumentación y evidencia documental con los que se esclarece cada uno de los conceptos e importes cobrados, debidamente fundamentados y justificados; en ese contexto, se corrobora que la erogación observada se encuentra debidamente justificada y fundamentada, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos”, efectuándose la adquisición de vestuarios y uniformes; sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen tal circunstancia; Importe \$661,527.98.

19-DPE-PO-021-200100-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que adjuntaron las evidencias documentales que acreditan el proceso de selección del proveedor, así como las solicitudes y órdenes de compra. Por otro lado, remiten evidencias documentales que soportan la recepción de los bienes adquiridos y el destino y fin último de los mismos, al exhibir la relación debidamente firmada por cada uno de los participantes y entrenadores de la Universiada Nacional UADY 2019, organizada por la Coordinación de

Cultura Física, de la Universidad de Guadalajara, a los cuales se les obsequiaron los accesorios y vestimentas, detallando en el mismo documento la categoría y deporte en el cual participaron; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta “Otros Servicios Generales”, referente a “Servicios Profesionales y Técnicos Integrales con Personas Físicas”; sin acompañar los soportes documentales que aclaren y justifiquen algunos pagos realizados por dicho concepto; Importe \$55,680.00.

19-DPE-PO-022-200100-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de la presente observación, toda vez que remitieron la documentación que acredita la solicitud de contratación de personal de apoyo administrativo, por parte del Encargado de la Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, aunado a lo anterior, exhiben las copias certificadas de los contratos de prestación de servicios por honorarios, siendo los instrumentos jurídicos, de los cuales, se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del pago a cargo del sujeto auditado. De igual forma, adjuntan las copias de las evidencias documentales que permiten acreditar y constatar la capacidad profesional del personal contratado. Por último, anexan los comprobantes de cada uno de los pagos,

acompañados de la copia certificada de los informes de actividades realizados por dicho trabajador, mediante los cuales se constata que el profesional contratado dio cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los recursos que ejerzan los entes del sector público se deben administrar “con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados” (primer párrafo del art. 134, CPEUM). Para ello, en cada ámbito de gobierno se dispone la existencia de instancias y procesos para la revisión del cumplimiento de esos principios. En el caso de Jalisco, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), dispone que entre los objetivos de la fiscalización superior que realice la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), se buscará determinar si el ejercicio del gasto se apegó a los criterios de eficacia y economía, conforme a los indicadores aprobados en los presupuestos de cada ente fiscalizable (párrafo cuarto, fracción III, del artículo 35-bis de la CPEJ).

Por otro lado, en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2020 (PAAyA 2020), emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), no se programó una Auditoría de Desempeño para **Universidad de Guadalajara**, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019. Por lo tanto, para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en

la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se dividen en los siguientes aspectos: 1) la revisión de la consistencia y el desempeño a partir de los indicadores previstos en las Matrices de Indicadores para Resultados del presupuesto de egresos aprobado, para determinar en qué medida la gestión se apegó al principio de eficacia; 2) la revisión del subejercicio en el gasto a partir del Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto, para determinar en qué grado la gestión se apegó al principio de eficiencia; y, 3) la revisión del ajuste entre ingresos recaudados y el importe de los egresos modificados para determinar en qué medida la gestión se apegó al principio de economía.

35.- A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de la Universidad de Guadalajara, se identificó que ninguno de los indicadores evaluados cumplió con los criterios de consistencia. Por lo tanto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

36.- A partir de la información contenida en las MIR presentadas por la entidad fiscalizable, se observó que ninguno de los indicadores evaluados cumplió con los criterios de consistencia, por ello se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Teniendo en consideración que tuvo un desempeño aceptable en el ejercicio del gasto, se concluye que la gestión se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que se realizaron las ampliaciones presupuestarias

necesarias para programar los ingresos recaudados, y se mantuvo un ajuste razonable entre la programación del gasto y los ingresos recaudados se concluye que la gestión también apegó al criterio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 33 (treinta y tres) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 33 (treinta y tres) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 33 (treinta y tres) observaciones por la cantidad de \$637,167,670.57 (Seiscientos treinta y siete millones ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos 57/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 33 (treinta y tres) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

No se advierten recuperaciones operadas derivadas del proceso de la revisión.

Recuperaciones Probables

No se advierten recuperaciones probables derivadas del proceso de la revisión.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico

de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.